1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Teniendo en cuenta que la oferta del INDER no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal; a través de la estrategia CLUBES DEPORTIVOS, se implementan acciones para acompañar y apoyar los procesos deportivos de los clubes de Medellín entendiendo que estas organizaciones se constituyen en la base del deporte asociado y en consecuencia son la principal

29

reserva deportiva que alimenta los procesos del deporte aficionado, competitivo y de alto rendimiento en la ciudad, el departamento y el país.

En este orden se requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y así dar cumplimiento a las metas establecidas frente a cobertura y alcance en la población de los clubes deportivos.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de dicho decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

> (…)
>
> "(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (…)"

Por su parte, el inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017 precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

En consecuencia, los clubes apoyados corresponden a los 70 mejor clasificados dentro del sistema de categorización que la entidad tiene establecido y que además cuenten con capacidad administrativa, financiera y organizacional sumado a su trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

En este orden el **CLUB DE PATINAJE CELTIX** está clasificado en el puesto **74** con un puntaje de 66,84.

PLAN DE ACCIÓN: Este convenio contribuye con el desarrollo de las actividades del Programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", enmarcado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto "Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad", permitiendo a su vez alcanzar las metas del Plan Indicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

 a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
 b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
 c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
 d. Certificados de egresos firmado por el representante legal del club y el revisor fiscal (clubes de persona natural), para el caso de los clubes de entidad no deportiva, el certificado de egreso debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador de la entidad.
 e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2022), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y el revisor fiscal para los clubes de persona natural, se presentará con este, la siguiente información:

 a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico o publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
 b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2022.
 e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; como minimo 4 registros fotograficos evidenciando acciones de la practica deportiva y 4 registros fotograficos evidenciando la implementación deportiva adquirida.
 f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados, mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el pan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

El inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017, precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160008114	27/07/2022	$ 350.000.000	1	2320202007	905920032002	911090122

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$350.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los

requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

8. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(**Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio**).

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y LOS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman:

19 AGO 2022

ANA JARAMILLO MUÑOZ
Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

SFQ
Stefanny Frasser Quiñones
Vo.Bo. Financiera

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Vo.Bo. Técnico

Cristian Cano Ortega
Vo.Bo. Jurídica

MATRIZ DE RIESGOS CONVENIOS DE APOYO Y DE ASOCIACIÓN

TIPO	No	clase		fuente		Etapa	RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO		Indicar cada función a ser implementada	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del contrato (sí/no)	responsable por implementar el tratamiento		fecha estimada en que se inicia el tratamiento (planificación)	fecha estimada en que se completa el tratamiento(implementación)	seguimiento y revisión	
		General	específico	interno	externo		DESCRIPCIÓN	características de la ocurrencia del riesgo	probabilidad (1-4)	impacto (1-4)	valoración (3-16)	categoría	ASEM	CONTRATISTA		probabilidad (1-4)	impacto (1-4)	valoración (3-16)	categoría		ASEM	CONTRATISTA			cómo se implica el seguimiento	periodicidad
Aviso abierto	1	X		X		Planeación	Cancelar en el mes antes de comenzar por falta de Supervisor	Retraso en entrega de informe por incumplimiento, multa o en el peor caso, pérdida económica y pérdida del convenio	2	3	6	medio	X			1	3	3	bajo	SI	X		A la ocurrencia los estudios previos	Cuando se dan pie a elementos propios del establecimiento o del grupo	Recordando que en los estudios previos se definen quien son el supervisor del convenio	Cada que se realizan los estudios previos
Asistencia y/o capacitación y/o capacitaciones	3	X			X	Preparación y/o ejecución	Cambios significativos en el Gobierno	Modificación de las condiciones en las cuales se ejecutan los convenios, estos pueden verse afectados	1	2	3	bajo	X	X		1	2	3	bajo	NO		X	A verificar si aplicabilidad antes este or cambios normativos y/ en gobernabilidad	Cuando se realizan los ajustes respectivos en caso de requerirse	SI: supervisor vigila que se cumplan las normas vigentes y evalúa dentro del convenio para que no se vuelva a suspender del convenio hasta cuando se evalúe nuevamente por el ejecutor solicitando los ajustes correspondientes	Si es en la etapa de planeación en los estudios previos y si es en el proceso antes de proceder a pago
	2	X			X	Ejecución	Huelga	Cuando el producto a entregar por el proponente se retrasa se retrasa la entrega de apoyo y/o suspender del INDER por incumplimiento del convenio	2	3	5	medio		X		1	3	3	bajo	SI		X	A elaborarse en estudios previos	Cuando se de aplicación a Plan de contingencia	SI: supervisor vigila que se de aplicación antes y post de contingencia presentado por el proponente en su propuesta y otro grado en el convenio	En todos estos casos para la entrega de producto
	4		X		X	Ejecución	incumplimiento del convenio por parte de los gestores	Retrasos en la ejecución de objeto del convenio, multa económica en el ejecutor del convenio	3	3	9	alto		X	El ejecutor es quien es supervisor, Incluyendo a Asociado y proponente, Personal y convenios y ejecución de garantías	2	3	5	medio	SI		X	A) supervisor en que se supervisor establecido en estudios previos y requisitos establecidos	Cuando se establezcan o designen estos del convenio en los estudios previos y requisitos establecidos	SI: supervisor vigila que se cumplan las normas vigentes y evalúa dentro del convenio para que no se vuelva a suspender del convenio hasta cuando se evalúe nuevamente por el ejecutor solicitando los ajustes correspondientes que en los que no de participar este o convenio	Cada vez que se solicite un desembolso
	5	X			X	Ejecución	Incumplimiento del convenio	Entregar el producto o entrega de producto requerido por el INDER lo que puede afectarse en el ejecutor este del objeto convenio en el ejecutor hasta la liquidación	3	3	9	alto		X	Revisar los estudiantes y especialmente los hombres por menos de disponibilidad y viabilidad en convenio, ofer de establecer por lista o cargo de asignen por para poder determinar los pagos menos del convenio. Realizar los actos de supervisores y revisar cada convenio un tiempo menos	1	3	3	bajo	SI		X	A) supervisor de no tener los estudios previos y/o supervisor en los menos se establecen que son condiciones que son lugar a la suspender para establecer un tiempo menos en el no sean correspondientes	Cuando se realizan los estudios previos en los días establecen en el convenio de requerirse	El supervisor revisa por parte del proponente la ejecución del convenio y evaluando cada uno a ejecutar a cabo para cumplir con los fines establecidos que en los de orden de subprocesos en el convenio, en caso de presentarse realizar los ajustes correspondientes	Revisar de manera permanente
	6	X			X	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del ASOCIADO/APOYADO	Cita en ejecución del convenio el ejecutor o asociado puede generar daños a terceros que eventualmente pueden terminar en demandas de reparación para el INDER	1	2	3	bajo		X	En aquellas deberán en los casos se pueda generar que por la ejecución de los convenios de apoyo y/o convenios de publicidad deberán tenerse en cuenta para el INDER	1	2	3	bajo	NO		X	Cuando se realicen los estudios previos	Cuando se identifique la garantía dependiendo del tercero que preste	Se verificará la solicitud de pólizas o elementos que exige la INDER para que no de cumplimiento	A) supervisor de cumplir o aplicarse, se revisará las condiciones y reportes de la póliza
	7	X			X	Ejecución	Retrasos en entrega de producto requerido por el INDER lo que puede afectarse en el ejecutor este del objeto en cuanto hasta la liquidación	Retrasos en entrega de producto requerido por el INDER lo que puede afectarse en el ejecutor este del objeto en cuanto hasta la liquidación	3	3	6	alto		X	Revisar los condiciones y especialmente hombres en los que se puede generar que por la ejecución de los convenios de apoyo y/o convenios de publicidad deberán tenerse en cuenta para el INDER	1	3	3	bajo	SI	X	X	A) supervisor de cumplir los estudios previos y la ejecución de convenios en los menos se establecen que son lugar a la suspender para establecer un tiempo menos en el no sean correspondientes	Cuando se realizan los estudios previos en los días establecen en el convenio de requerirse en caso de requerirse	SI: supervisor revisa por parte del proponente la ejecución del convenio y evaluando cada uno a ejecutar a cabo para cumplir con los fines establecidos que en los de orden de subprocesos en el convenio, en caso de presentarse realizar los ajustes correspondientes	Revisar de manera permanente
Talentos específicos e investigadores	8	X			X	Incumplimiento contractual (ejecución)	Empresa contratada por la ASOCIADO/APOYADO en la celebración de un proyecto y/o en los documentos relacionados con el convenio y/o convenios suscritos por la ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio	Falta de claridad en los contenidos del convenio, lo cual puede generar suspensiones antes y post actividad en la ejecución del convenio	2	3	5	medio		X	Que con los colaboradores a que haya lugar a fin de cumplir los mismo establecidos en que se hayan pactado en la propuesta y realizar los ajustes correspondientes	1	2	3	bajo	NO		X	A) supervisor de ejecutar los actos en los actos o faltares correspondientes	Cuando se proceda a la ejecución de los actos o faltares	SI: supervisor revisa que se realicen los ajustes y los documentos requeridos	En cuanto con la periodicidad de pago
	9	X			X	Ejecución	Mal pago reportado por parte de ASOCIADO/APOYADO, a los trabajadores y personal utilizado para la ejecución en relación con el tiempo presentado en relación y planos, haciéndose a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya desplazado los recursos de forma oportuna	Cobranza de pago a empleador ejecutado	1	2	3	bajo		X	SI: supervisor relacionado a aportado a cumplidos para que pasando a pago de la seguridad social	1	2	3	bajo	NO	X		A) supervisor que en supervisor establecido en descripción actos de este respecto para el pago	Cuando se realice el pago al sistema de seguridad integral de salud, pensiones y ARL	SI: supervisor para cada pago vigila que cumplan actos de este respecto	En cada acto de pago a revisar en actos de constitución de pagos
	10	X			X	Ejecución	Cobranzas en la calidad de los convenios	Mala calidad de producto o servicio entregado, violación para este de convenio	3	3	6	alto		X	Seguir a ejecutores ciudad y convenios y efectividad de pruebas	1	2	3	bajo	SI		X	A) supervisor de ejecutar a calidad de producto	Cuando se proceda a revisar los especificaciones técnicas del producto a convenio según lo establecido	SI: supervisor realiza revisiones penalizan del producto entregado o En de vigilar su calidad	En cuanto con la periodicidad de a entrega del producto se hace a revisar
	11	X			X	Ejecución	Cobranzas presentadas durante la ejecución de convenio por parte de los gestores de ASOCIADO/APOYADO	Incumplimiento del convenio	3	3	6	alto		X	Seguir a ejecutores ciudad y convenios y efectividad de pruebas	1	2	3	bajo	SI		X	A) supervisor de ejecutar a ejecutor adecuado por las especificaciones técnicas del convenio	Cuando se proceda a revisar las especificaciones técnicas del convenio	SI: supervisor realiza revisiones penalizan del convenio entregado o En de vigilar su calidad	En cuanto con la periodicidad de a entrega del convenio se hace a revisar
Transferencias y/o financiación	12	X		X		Ejecución	los pago reportado por parte de ASOCIADO/APOYADO, a todos estos de gestadores se revisión con cargos, aquí este convenio establecido con	Que los demandan por incumplimiento del convenio por parte de INDER por los pago reportado y/o incumplimiento de lo establecido	2	3	5	medio		X	Evaluar la falta de pago de convenio donde los estudios previos contenido con la mayor calidad presupuestal colaborado para garantizar el pago total del objeto convenio	1	2	3	bajo	NO		X	En a ocurrencia de los estudios previos y realizar a pago	Cuando se efectúa a pago	SI: supervisor vigila que se de cumplan antes y post de contingencia presentado por el proponente en su propuesta y otro grado en el convenio	En cuanto con la periodicidad de pago
	13	X		X		Ejecución	Evaluar el cumplimiento de convenio incluyendo para la ejecución del CONVENIO	para los cumplimientos antes del convenio de ejecución establecido	1	3	4	bajo		X	Donde los estudios previos establecer un plan de cumplimiento para cuando no presente el evento	1	2	3	bajo	SI		X	En a ocurrencia de los estudios previos y en el convenio se requiere a pago de cumplimiento	Cuando se efectúa a entrega de producto de acuerdo con las especificaciones requeridas por el convenio	SI: supervisor vigila que se de cumplan antes y post de contingencia presentado por el proponente en su propuesta y otro grado en el convenio	En cada entrega de producto
	14	X			X	Ejecución	Cumplir con la ejecución apoyada por parte de ASOCIADO/APOYADO de los faltares (pueden ser esta el ejecutados y formados)	Retrasos en el pago apoyados o ejecutado fraudulento	1	2	3	bajo		X	Preparar por parte de supervisor para el entrega ejecutado de los faltares a cabo de supervisor	1	2	3	bajo	NO		X	A) supervisor de ejecutar la ejecución de los actos y faltares correspondientes	Cuando se proceda a la ejecución de los actos y faltares correspondientes	SI: supervisor vigila que se de cumplan antes y post de contingencia presentado por el proponente en su propuesta y otro grado en el convenio	En cuanto con la entrega ejecutado de los documentos requeridos para el pago
	15	X			X	Ejecución	Retrasos por parte de ASOCIADO/APOYADO en la ejecución de los faltares y/o faltas (pueden ser esta el ejecutados y formados) y sus adjuntos que ocasionen demoras en la radicación	Retrasos en el pago apoyados o ejecutado fraudulento	2	2	4	bajo		X	Preparar por parte del supervisor para la ejecución ejecutado de los faltares a cabo de supervisor	1	2	3	bajo	NO		X	A) supervisor de ejecutar los actos en los actos o faltares correspondientes	Cuando se proceda a la ejecución de los actos y faltares correspondientes	SI: supervisor vigila que se de cumplan antes y post de contingencia presentado por el proponente en su propuesta y otro grado en el convenio	En cuanto con la periodicidad de pago
	16	X			X	Ejecución	Aplicación de la Ley de retenciones establecidas en ASOCIADO/APOYADO	Incumplimiento del convenio	2	3	6	medio		X	Exigir el cumplir este del contrato Tributario del convenio, precisando de la garantía de cumplir este	1	2	3	bajo	SI		X	A) supervisor de ejecutar la ejecución	Cuando se de cumplir este el convenio	El ejecutor a supervisor, el procedimiento retenga en lo cumplan este del convenio	Cada vez a ser este acto de pago
	17	X			X	Ejecución	Gestión de recursos de recursos a realizar en gestión para la ejecución del objeto del convenio	Modificación de las condiciones del convenio que pueden variar las condiciones iniciales establecidas. Retrasos en el proceso del convenio o incumplimiento del convenio	2	2	4	bajo	X	X	Ajustar los especificaciones técnicas, se requiere la calidad y/o ejecutor que se ejecutado a cabo este	1	2	3	bajo	SI		X	A) supervisor de ejecutar a cabo de ejecución de los actos	Cuando se realice a pago a los especificaciones técnicas de los convenios	El ejecutor a supervisor, el procedimiento retenga en lo cumplan este del convenio	Cada vez a ser este acto de pago
	18	X			X	Ejecución	Fluctuaciones del valor tasa de cambio	Modificación de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones iniciales establecidas. Retrasos en el proceso del convenio o incumplimiento del convenio	1	3	3	bajo	X	X	El supervisor vigila que las condiciones de la tasa de cambio en dólar o euro sea del convenio en caso de requerirse	1	2	3	bajo	NO		X	A) ejecutar en fluctuaciones en las tasas de cambio y sus consecuencias	Cuando se realizan los ajustes respectivos en caso de requerirse	SI: supervisor vigila las consecuencias de las condiciones en la tasa de cambio y sobre dólar para que no se vuelva a suspender particular, adaptando las otras consecuencias	Antes de proceder a pago
Retrasos y/o pérdidas	19	X			X	Personal apoyado	Pagos relacionados por el personal utilizado para el convenio por no se encuentren apoyados de acuerdo y profesionales relacionados y dentro de actividades o que tengan derecho	Retrasos en el personal contratado y/o en el ejecutor del convenio	1	2	3	bajo	X		Supervisar con la normalidad evaluando y en aquellos pertinentes	1	2	3	bajo	SI		X	A) supervisor de ejecutar el hecho	A) supervisor la ejecución	SI: supervisor verifica a cumplan los que vigilan y dentro o proceso	Cada vez a ser este acto de pago
Causas y/o eventos de la fuerza mayor fuerza mayor o caso fortuito	20	X			X	Ejecución	Muerte de personal de ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio	Investigación ante la ocurrencia del siniestro o apoyo a la familia	2	3	6	medio		X	Trabajador del convenio, dictamen de la garantía de cumplir este convenio de representante legal del apoyado o ejecutor y del poseedor a pago	1	2	3	bajo	SI		X	A ocurrencia de siniestro la muerte	Cuando se realice a terminación del convenio, o en cualquier del representante legal del apoyado o ejecutor y del poseedor a pago	Cuando proceda del representante legal del apoyado o ejecutor y del poseedor a pago	A) ejecutar el hecho